ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Trasparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Fracción I, 4 Fracción XII, 7 y 39 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de diciembre del 2022, así como el "Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "EN TLÁHUAC MÁS SALUD PARA TU BIENESTAR" A CARGO DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

"En Tláhuac, más Salud para tu Bienestar 2023"

2. Tipo de Acción Social

Transferencia monetaria

3. Entidad Responsable

La Alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, a través de la de Unidad Departamental de Salud Pública es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.
La Dirección General de Administración es el área encargada de la entrega del apoyo económico.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Para el ejercicio fiscal 2018 se llevó a cabo la Acción Social "Por amor a la comunidad, Tláhuac renace" otorgando apoyo económico para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivos a personas vulnerables, con base en la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social **"En Tláhuac, más Salud para tu Bienestar"** con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la Alcaldía en comento.

Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva; inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlahuaquenses con dificultades para obtener medicamentos y aparatos auditivos para la población con discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad, se crea esta Acción Social.

Escaneado con CamScanner

4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social

En Tláhuac, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (111k), IMSS (Seguro social) (105k) y Otro lugar (60.9k). En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (130k) y Pemex, Defensa o Marina (109k).
En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tláhuac fueron discapacidad fisica (9.74k personas), discapacidad visual (9.45k personas) y discapacidad auditiva (4.4k personas).

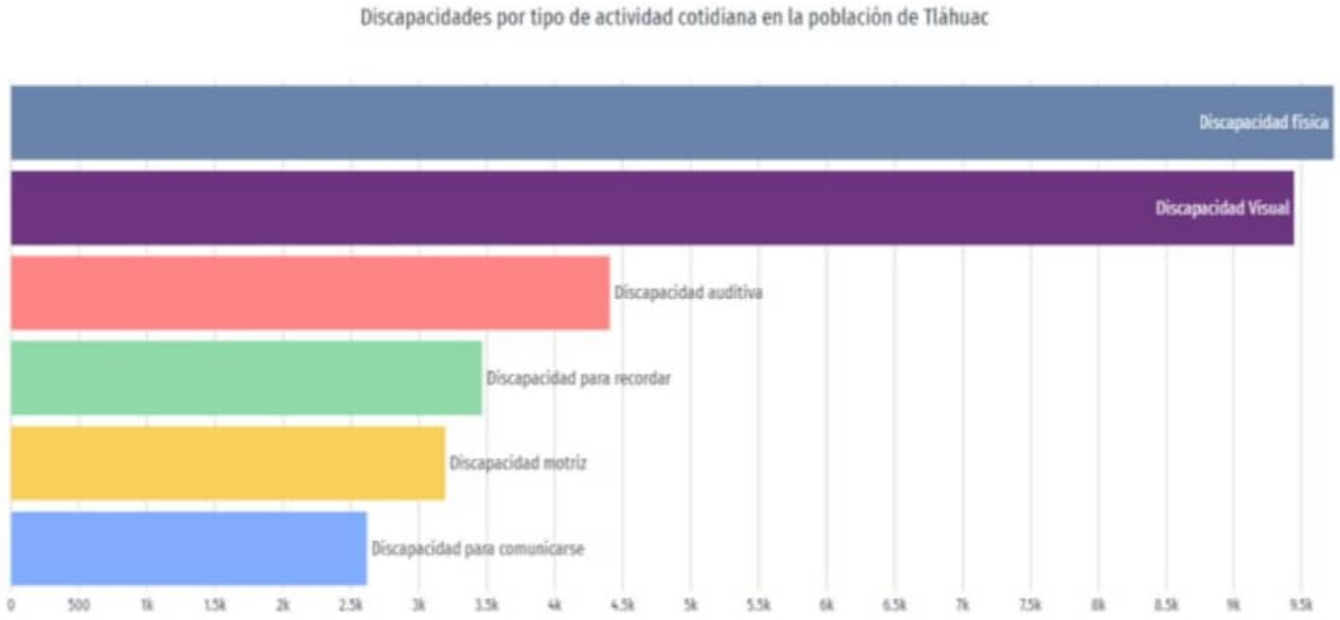

Derivado de esta informacion por parte de la Secretaria de Economia de la Ciudad de Mexico se observa que la problemática en cuestion de salud en Tláhuac es a causa de un gran número de personas con discapacidad fisica, visual,auditiva y motriz, estas personas en su mayoria no cuentan con servicio medico teniendo que acudir a los centros de salud u Hospitales de la (SSA), demostrando asi la necesidad economica de la poblacion en tláhuac para solventar gastos en cuestión de salud.

4.3. Construcción del diagnóstico

Las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 según la Secretaria de Economía de la Ciudad de México, fueron Centros de Salud u Hospitales de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales causas de muerte se relacionan con enfermedades como: Enfermedades del corazón, COVID-19, diabetes mellitus, tumores malignos, influenza, neumonía, enfermedades del hígado, enfermedades cerebro vasculares y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.
Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos. Es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para "promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social".

Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, a través de una ayuda económica a los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

Escaneado con CamScanner

4.4. Justificación y análisis de alternativas

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera emergente y prioritaria de acuerdo con el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

La población que se estima beneficiar es de 90 personas, otorgando un apoyo económico para la adquisición de algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, dependiendo de la demanda solicitada.

Ya que al tener algún problema de salud o discapacidad les limita el poder obtener un empleo fijo que solvente dichas necesidades como lo es la compra de medicamentos, aparatos auditivos o materiales de curación, al otorgarles este apoyo se les da un impulso para que su salud mejore y así mismo logren una mejor calidad de vida.

Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)

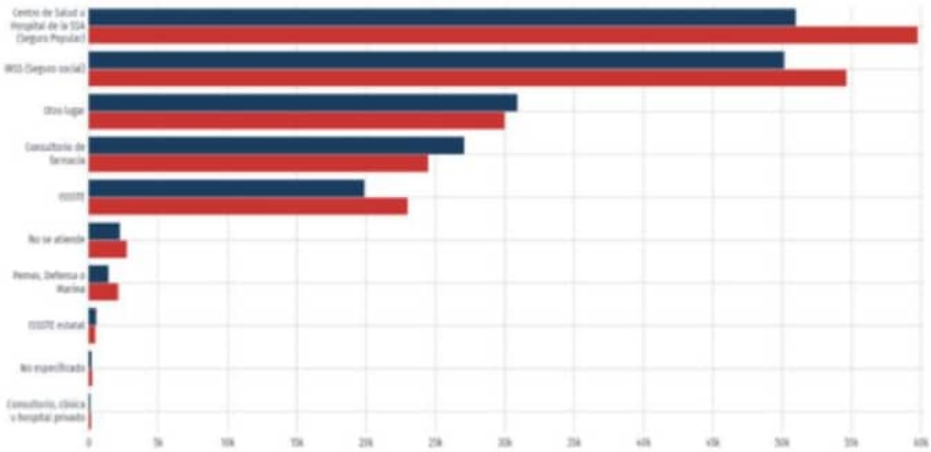

La gráfica da a conocer la distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo y se observa que el más utilizado fue centros de salud u Hospitales de la SSA (gratuidad) demostrando así que la mayoría de la población en Tláhuac no cuenta con recursos propios para poder sustentar sus enfermedades crónicas o la compra de los insumos necesarios asistiendo a hospitales y centros de salud donde se otorga el servicio de forma gratuita.

4.5. Participación social

Fomentaremos la participación y el libre acceso a esta Acción Social, una vez publicados los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como la difusión correspondiente mediante convocatoria dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía de Tláhuac, en la página oficial **www.tlahuac.cdmx.gob.mx** y a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se establecerán mecanismos de coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para evitar la duplicidad en el uso de recursos públicos.

5. Definición de población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella persona que preferentemente viva en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México (EVALÚA) en sus resultados de

Escaneado con CamScanner

pobreza por NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) en el indicador de carencia de salud la Alcaldía Tláhuac presenta una población total de 199,670 habitantes; lo que representa el 51.30%.

Toda persona que viva dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que se encuentre dentro de los grupos de atención prioritaria y que tenga una enfermedad crónica, terminal o insuficiencia renal crónica que requieran de tratamientos como diálisis o hemodiálisis o tengan la necesidad de adquirir algún medicamento, material de curación o aparato auditivo, para generar bienestar, rehabilitación e inclusión social y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población de 90 personas con un monto de $10,000.00 a cada beneficiario con algún padecimiento, durante el ejercicio fiscal 2023.

Es importante mencionar que cada uno de los beneficiarios entregará el comprobante de compra de dichos insumos o medicamentos.

6. Objetivos generales y específicos

Otorgar de manera oportuna y eficiente a las personas de escasos recursos con alguna enfermedad, discapacidad o limitación física de esta demarcación, una ayuda económica para contribuir al bienestar personal y familiar, atendiendo de manera prioritaria las solicitudes de adultos mayores, mujeres, hombres, niñas y niños de la alcaldía.

Objetivos Específicos
a) Garantizar el derecho a la salud de personas con alguna discapacidad, limitación física o enfermedad, para fomentar de manera efectiva la protección social y un nivel de vida adecuado.
b) Fomentar la equidad social, a través de la protección económica de las personas.

7. Metas Físicas
Dentro de esta Acción Social se pretende beneficiar a 90 personas durante el ejercicio fiscal 2023.
Se otorgarán 90 apoyos económicos a personas que tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población especifica en el diagnostico anterior.
En dicho proceso se realizara la entrega de apoyos a los beneficiarios, posteriormente dichos beneficiarios realizaran la compra de los insumos necesarios y al finalizar deberán hacer entrega del comprobante de gastos donde se especifique la cantidad y precio de los insumos adquiridos.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2023, se cuenta con un presupuesto autorizado de $900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para dicha Acción Social.
El monto de la ayuda por persona será de $10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N), por única ocasión, en una sola exhibición, la cual será por medio de un cheque y dependiendo de la demanda y/o solicitud requerida
Es importante mencionar que el monto será igual para todos los beneficiarios, no importando la solicitud realizada.

Beneficiarios	Monto por beneficiario	Total
90	$10,000.00	$900,000.00

9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo e iniciará una vez que se publiquen los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del año 2023, aclarando que la acción social puede terminar si los apoyos se agotan antes de la fecha de término.

9.1. Fecha de Inicio

Noviembre 2023

Escaneado con CamScanner

9.2 Fecha de término

31 de diciembre 2023

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos a cumplir para ser beneficiario de la Acción Social son:

a) Ser preferentemente residente de la Alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.

b) En caso de que la persona que requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, especificando parentesco con documentación oficial (INE, Pasaporte, Cedula Profesional), en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar,

10.1. Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:

1. Entregar un oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, en donde se comprometa el solicitante a adquirir con esta Acción Social los medicamentos, material de curación y/o aparato auditivo en su caso. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco o tutela de la persona que se hace responsable)

2. Contar con un dictamen médico expedido por una Institución Pública de Salud, que señale la necesidad del medicamento, material de curación o aparato auditivo.

(Cabe mencionar que la secretaria de salud de la CDMX otorga la gratuidad para todas las personas que no tienen acceso a seguridad social).

(Hoja membretada, sellada, cedula profesional y firma del médico tratante). Reiterando que ninguna de las personas beneficiadas deberá contar con acceso a servicios de seguridad social tales como (IMSS, ISSSTE entre otros particulares).

3. Formato de consentimiento para el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de esta Acción Social

4. Llenar el formato de registro, el cual se le proporcionará durante la gestión de esta Acción Social

5. INE

6. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, el cual deberá coincidir con la dirección de la identificación oficial.

Lo anterior deberá ser entregado en la Unidad Departamental de Salud Pública, adscrita a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13070.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

Escaneado con CamScanner

11. Criterios de elección de la población

Podrán ser beneficiarios la comunidad en general de esta Acción Social como: mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afro descendientes, entre otras, que residan preferentemente en la Alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las personas que sean niños, niñas, adolescentes y personas mayores, que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios.

Se realizará una valoración de los certificados médicos otorgados para determinar las personas con mayor grado de discapacidad, padecimiento y costo del insumo que requieran para atenderse.

En caso de que la cantidad de solicitud sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumplan con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y que cumplan con los requisitos de accesos se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la Acción Social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

Causales de baja o suspensión

Baja
Fallecimiento del beneficiario.
Falsedad en declaraciones.
En caso de o seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.
Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.
Alta
En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta Acción Social.

12. Operación de la Acción / Acciones operativas

a) El solicitante se presentara y entrega a la Unidad Departamental de Salud Pública, los documentos establecidos en el punto10 de estos lineamientos.

b) La Unidad Departamental de Salud Pública llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

c) La Unidad Departamental de Salud Pública de acuerdo a su programación, entregara el total de los recursos y la revisión del expediente, así mismo informara al solicitante por escrito si su recurso es aceptado o no.

d) Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda.

e) El solicitante padre, madre, tutor, familiar o su auxiliar entregará a la Unidad Departamental de Salud Pública, la comprobación del apoyo requerido a más tardar 20 días hábiles después de la entrega del mismo. El cual se anexará al expediente.

Escaneado con CamScanner

Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

"No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México", ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

13. Difusión

Esta Acción Social se dará a conocer a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por convocatoria y por medio electrónico a través de la página de internet www.tlahuac.cdmx.gob.mx; o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención e información en la Unidad Departamental de Salud Pública.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón será publicado de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023" y contendrá los siguientes campos

1. Nombre Completo
2. Lugar de Nacimiento
3. Fecha de Nacimiento
4. Sexo
5. Edad
6. Pertenencia Étnica
7. Grado Máximo de Estudios
8. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
9. Domicilio
10. Ocupación
11. Datos de los padres o tutores
12. CURP

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Presentación de queja o inconformidad.

Queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el Edificio "Leona Vicario", Andador Miguel Hidalgo s/n, esquina andador Allende, Barrio San Miguel C.P. 13070, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguiente que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P.13040, Ciudad de México, tels.5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

Escaneado con CamScanner